DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14258
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER: 2019ER22589

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Yuli Delgado González				**SOLICITANTE:** Luis Francisco Martínez Barrera
CAT	14	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 19 de 2019	**HORA:**	10:50 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 18P No. 61 A – 34 Sur Espacio Público 0025216009	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 93127.01 Y1: 95789.08
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Altos de Jalisco	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	200 m²
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 2 **MENORES** 2	
CHIP:	AAA0023MFYX	**PREDIOS EVALUADOS**	1
ÁREA INSPECCIONADA	900 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR - 36491

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

El peticionario suministro la dirección de un predio de referencia localizado en la Carrera 18P No. 61 – 34 Sur. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la vivienda objeto de inspección técnica corresponde a la dirección Carrera 18P No. 61A – 34 Sur, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

De acuerdo con la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones):

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO. Movimiento en masa.

6. LOCALIZACIÓN

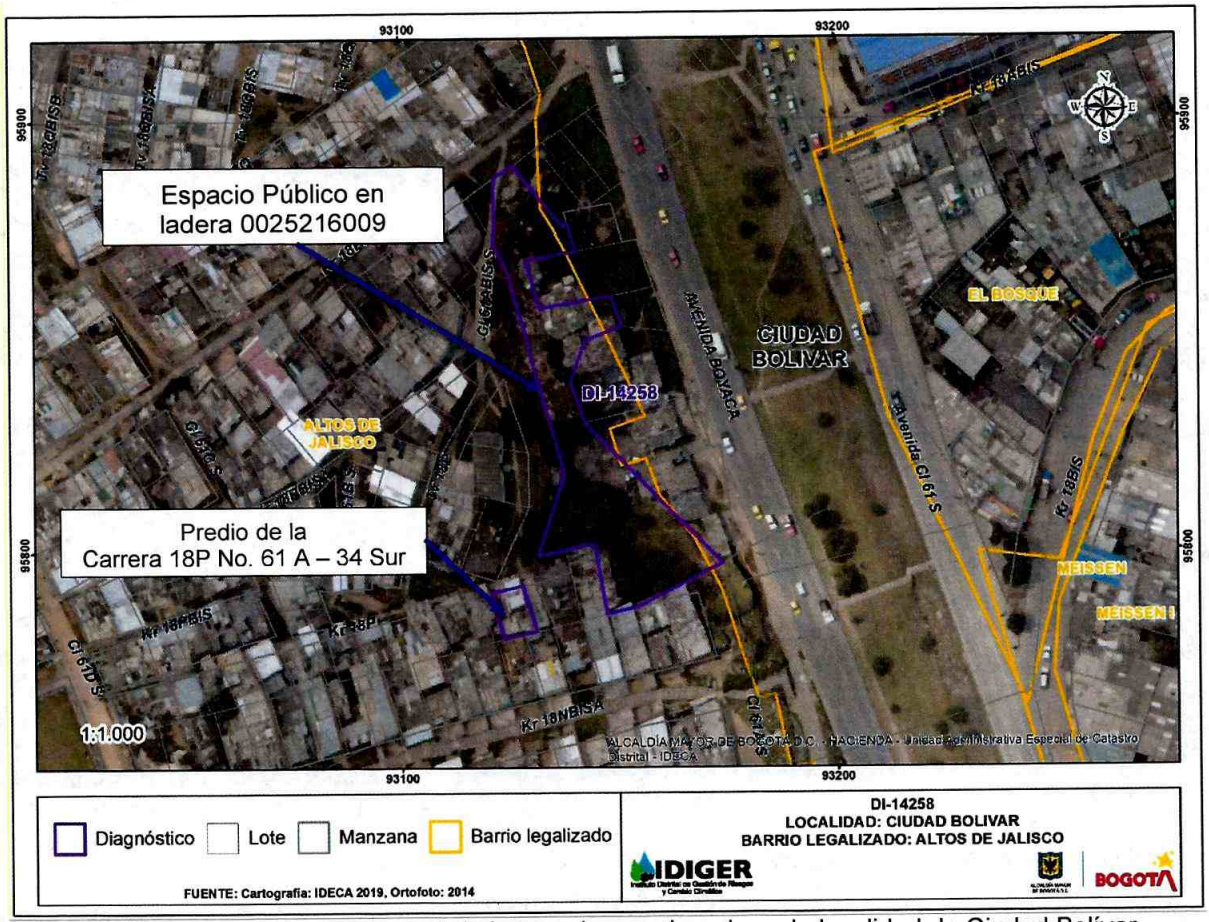

Figura 1. Localización general de la zona inspeccionada en la localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 18P No. 61 A – 34 Sur y el espacio Público 0025216009 se encuentran ubicados en el Barrio Altos de Jalisco, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1560 del 13 de octubre de 1994, de la Localidad de Ciudad Bolívar y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, presenta nivel de amenaza media y alta por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia, documentos que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS
DI-5134 (28/01/2011)
DI-5301 (25/06/2011)

En el Diagnóstico Técnico DI-5134, se menciona el desprendimiento de materiales de material conformado por suelo residual en el predio de la Carrera 18P # 61A-20 Sur, el cual se encuentra localizado en la parte alta de una ladera de pendiente vertical. La vivienda evaluada está conformada por un nivel, construida en mampostería simple. Los daños consisten en la pérdida del material de soporte hacia el costado norte del predio, fisuras en muros y sobrepiso del baño, afectación al acceso y uso de las zonas de patio y zona de lavado. Se concluyó que la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18P # 61A-20 se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por causa del posible colapso que la misma puede presentar ante la pérdida del material de cimentación o apoyo de los muros perimetrales de la vivienda. Se recomendó la evacuación definitivamente e incluir con Prioridad Técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.

Por otra parte, en el DI-5301 se describen los daños causados por un proceso de remoción en masa consistente en el desprendimiento de fragmentos rocosos desde un talud, posiblemente asociado a un antiguo frente de explotación, impactando la vivienda que se emplaza en el predio de la Calle 61 Sur # 18 P – 03, la cual fue evacuada. Se recomienda a la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios en el sector afectado localizado entre la Calle 61 Sur y la Transversal 18 P entre Carrera 18 P y la Carrera 18 P Bis B, con el fin de realizar la demolición inmediata de las estructuras de las viviendas. También recomienda aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que los predios sean ocupados nuevamente. A la Subsecretaria de Control, Vigilancia e Inspección de Vivienda de la Secretaria de Hábitat, a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, controlar la ocupación ilegal que se pueda presentar en el sector evaluado, además de, realizar un monitoreo frecuente al sector del talud de corte donde en la actualidad existe emplazamiento de viviendas en la parte baja y alta; con el fin de prevenir y/o

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El 19 de diciembre de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a la zona señalada en la Figura 1, localizada en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando una zona de ladera de pendiente alta, donde se encuentran edificaciones entre uno y tres niveles para uso residencial (Fotografía 1).

La solicitud hace referencia a un movimiento en masa identificado en los antecedentes. En la visita se inspecciona la zona demarcada en la imagen de localización como espacio público. Allí se encuentra una zona de ladera con aproximada de 9 m de alto, 80 m de largo y 10 m de ancho. El terreno se encuentra cubierto de pasto, de vegetación de rápido crecimiento y basuras, no se observan obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (Fotografías 2 y 3). Se realizó inspección visual de la parte superior del talud donde no se observan deformaciones en el terreno; se observa pérdida de verticalidad de individuos arbóreos (Fotografía 4). Aproximadamente a 5 m de la corona del talud se localizan viviendas de 1 y 2 niveles, construidas bajo sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con cubierta en tejas de asbesto-cemento, se realizó inspección visual del exterior de las viviendas sin que se evidencien daños relevantes, de igual forma no se evidencian procesos de inestabilidad activos en la ladera (Fotografía 5). En la parte baja se encuentran dos viviendas y un área usada como parqueaderos, donde no se evidencian daños (Fotografías 6 y 7).

Se realiza inspección al predio de la Carrera 18P No. 61A – 34 Sur, localizado en la parte alta de la ladera, donde se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple, con cubierta en tejas de asbesto-cemento, zinc y traslucidas, soportadas por parales de madera y metálicos, que a su vez descansan sobre los elementos perimetrales de la edificación. Se evidencian fisuras en la losa de contrapiso de la vivienda. (Fotografías 8 a 11). No se evidencian daños en la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de obras de drenaje en senderos peatonales haciendo que las aguas de escorrentía se viertan directamente sobre el suelo, situación que favorece la inestabilidad del terreno.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorámica de la zona inspeccionada.

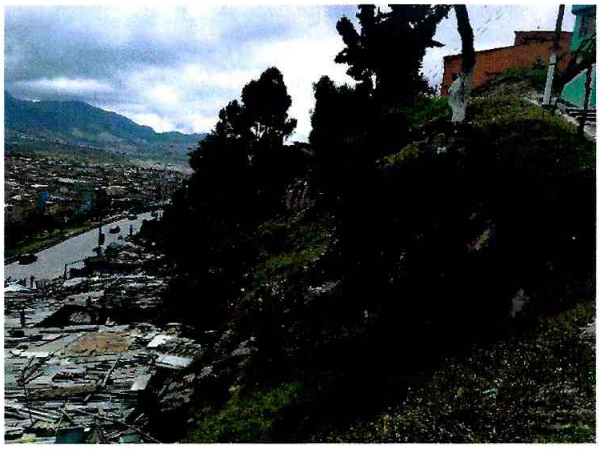

Fotografía 2. Ladera del área inspeccionada.



Fotografía 3. Ladera del área inspeccionada.

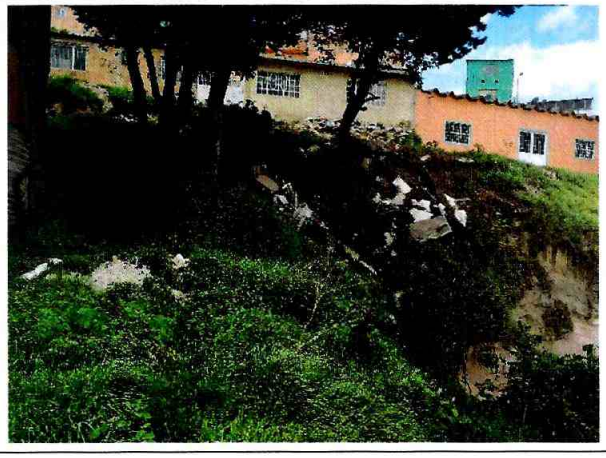

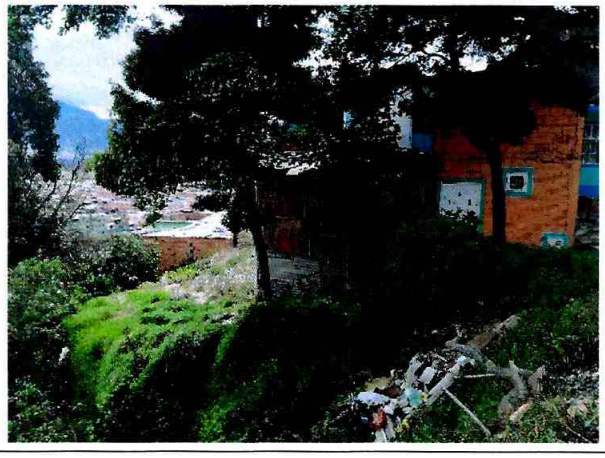

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Fotografía 4. Casas en la parte alta de la ladera e inclinación de individuos arbóreos.



Fotografía 5. Casas en costado sur de la parte alta de la ladera.



Fotografía 6. Casas en la parte baja de la ladera.



Fotografía 7. Parqueadero.



Fotografía 8. Panorámica del sector donde se localiza el predio visitado.



Fotografía 9. Fachada de la vivienda evaluada.



Fotografía 10. Cubierta de la vivienda.

Fotografía 11. Fisuras en losa de contrapiso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el presente informe.

No.	PREDIO/SITIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Carrera 18P No. 61 A – 34 Sur	Mampostería simple	1	Ninguno
2	Espacio público (Figura 1)	Ladera	N/A	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones encaminadas a la protección, contención e implementación de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial sobre la ladera, es posible que se presenten movimientos locales del terreno; situación que podría afectar la estabilidad y funcionalidad de algunos espacios y comprometer eventualmente la integridad física de los habitantes del sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección de las condiciones de estabilidad de los taludes en zona de ladera del espacio público evaluado.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Carrera 18P No. 61 A – 34 Sur.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad de los taludes en zona de ladera del espacio público evaluado no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo de no desarrollarse acciones encaminadas a la protección, contención e implementación de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial sobre la ladera, es posible que se presenten movimientos locales del terreno.

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18P No. 61 A – 34 Sur, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, acatar las recomendaciones ya realizadas en los documentos emitidos para el punto que consisten en:

  "con su oficina de obras realizar un monitoreo frecuente al sector del talud de corte que se localiza entre la Calle 61 Sur y la Transversal 18 P entre Carrera 18 P y la Carrera 18 P Bis B

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

en el barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde en la actualidad existe emplazamiento de viviendas en la parte baja y alta del talud; lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se puedan presentar en las viviendas y demás equipamientos públicos y privadas aledaños a la zona del proceso de remoción en masa."

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias adelantar las acciones encaminadas a la protección, contención e implementación de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial sobre el espacio público en ladera identificado con el número de Lote Catastral 0025216009.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Yuli Delgado Nombre: Yuli Delgado González Profesión: Ingeniero Civil - Especialista en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071